

Expediente N° 2004-0097-TRA-PJ

Gestión Administrativa

Herman Smith Beckford, Apelante

Registro de Personas Jurídicas (Expte. N° 061-2004)

VOTO N° 132-2004

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.— Goicoechea, a las catorce horas con veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.—

Recurso de Apelación presentado por el señor **Herman Smith Beckford**, titular de la cédula de identidad número nueve-cero diecisiete-novecientos veintisiete, mayor de edad, casado, empresario, y vecino de Heredia, en representación de la sociedad "EFKAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA", en contra de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas a las ocho horas del cuatro de octubre de dos mil cuatro.—

RESULTANDO:

Único: Por escrito presentado ante este Tribunal a las quince horas del veintiuno de octubre del año en curso (visible a folio 57), el apelante, el señor Herman Smith Beckford, expresó que su representada "**retira**" la apelación interpuesta contra la resolución recurrida, solicitando además se levante la anotación practicada al margen de la inscripción del poder generalísimo del Licenciado Oscar Gallegos Borbón en la sociedad "First Boston Investments Inc.", y se dé por terminado el "proceso" y la "denuncia".—

CONSIDERANDO:

Único: La resolución recurrida rechazó por improcedente la *Gestión Administrativa* presentada por el señor Smith Beckford, quien por ello interpuso el recurso vertical constante a folios del 47 al 51 del expediente. Dejando de lado la falta de rigurosidad técnica de su escrito, corresponde entender que el recurrente formuló el **desistimiento** de su *Recurso de Apelación* y, en tal virtud,

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida por no haber ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, 229.2, 339 de la Ley General de la Administración Pública, y 208 al 211 del Código Procesal Civil, este Tribunal acoge la solicitud presentada, teniéndose como firme la resolución impugnada.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistido el *Recurso de Apelación* presentado por el señor Herman Smith Beckford en su calidad dicha, en contra de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas a las ocho horas del cuatro de octubre de dos mil cuatro, la cual se tiene como firme.— Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para el archivo definitivo del expediente— **NOTIFÍQUESE.**—

Lic. Luis Jiménez Sancho

Licda. Yamileth Murillo Rodríguez

Licda. Xinia Montano Álvarez

Licda. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. William Montero Estrada